

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
**CVE-2014-18263** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de Fijación del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 38730
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**  
**CVE-2014-18317** Decreto de Alcaldía de cambio de nombre de dos calles del municipio. Pág. 38732
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2014-18311** Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, Prestación de Servicios de las Escuelas Deportivas Municipales, Ocio y Otros Servicios Análogos. Pág. 38733

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Valdáliga**  
**CVE-2014-18312** Decreto de la Alcaldía de delegación de atribuciones. Pág. 38735

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2014-18304** Resolución de 19 de diciembre de 2014, que dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de Contratación Pública. Pág. 38736
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2014-18164** Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de limpieza del IES José Zapatero Domínguez, de Castro Urdiales. Expediente 009ASI2027. Pág. 38753
- Ayuntamiento de Meruelo**  
**CVE-2014-18314** Anuncio de adjudicación de la obra de mejora de la carretera municipal en barrio Roduera, tramo Puente La Llamosa al cruce de Solórga y carretera de acceso a Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en San Miguel de Meruelo. Expediente 130/2014. Pág. 38755

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bareyo**  
**CVE-2014-18300** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal. Pág. 38757  
**CVE-2014-18302** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2014. Pág. 38759

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

<b>CVE-2014-18287</b>	<b>Ayuntamiento de Liérganes</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 38760
<b>CVE-2014-18239</b>	<b>Ayuntamiento de Molledo</b> Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2014.	Pág. 38761
<b>CVE-2014-18295</b>	<b>Ayuntamiento de Polanco</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, plantilla de personal y anexos.	Pág. 38762
<b>CVE-2014-18320</b>	<b>Ayuntamiento de Polaciones</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 38763
<b>CVE-2014-18321</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 38764
<b>CVE-2014-18332</b>	<b>Ayuntamiento de Santa María de Cayón</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 38765
<b>CVE-2014-18285</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38766
<b>CVE-2014-18296</b>	<b>Mancomunidad de Municipios Sostenibles</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 38770
<b>CVE-2014-18334</b>	<b>Concejo Abierto de Arroyuelos</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 38771
<b>CVE-2014-18331</b>	<b>Concejo Abierto de Bárcena de Ebro</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 38772
<b>CVE-2014-18347</b>	<b>Concejo Abierto de Calseca</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38773
<b>CVE-2014-18325</b>	<b>Junta Vecinal de Camijanes</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 38775
<b>CVE-2014-18350</b>	<b>Junta Vecinal de Castanedo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 38776
<b>CVE-2014-18351</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 38778
<b>CVE-2014-18353</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 38780
<b>CVE-2014-18354</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38782
<b>CVE-2014-18341</b>	<b>Concejo Abierto de Cejanca</b> Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 38784
<b>CVE-2014-18326</b>	<b>Junta Vecinal de Entrambasmestas</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 38785
<b>CVE-2014-18337</b>	<b>Junta Vecinal de Esles</b> Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 38786
<b>CVE-2014-18335</b>	<b>Junta Vecinal de Fresno del Río</b> Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010 y 2011.	Pág. 38787
<b>CVE-2014-18356</b>	<b>Junta Vecinal de Galizano</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 38790
<b>CVE-2014-18358</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 38792
<b>CVE-2014-18360</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 38794
<b>CVE-2014-18361</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38796

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

<b>Junta Vecinal de Langre</b>		
<b>CVE-2014-18362</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 38798
<b>CVE-2014-18363</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 38800
<b>CVE-2014-18364</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 38802
<b>CVE-2014-18365</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38804
<b>Junta Vecinal de Lloreda</b>		
<b>CVE-2014-18339</b>	Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 38806
<b>Junta Vecinal de Mentera-Barruelo</b>		
<b>CVE-2014-18377</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38807
<b>Junta Vecinal de Praves</b>		
<b>CVE-2014-18336</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 38810
<b>Concejo Abierto de Rábago</b>		
<b>CVE-2014-18327</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 38811
<b>CVE-2014-18378</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38813
<b>Concejo Abierto de Revelillas</b>		
<b>CVE-2014-18346</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38815
<b>Concejo Abierto de Riopanero</b>		
<b>CVE-2014-18328</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 38818
<b>CVE-2014-18329</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 38820
<b>Concejo Abierto de Ruanales</b>		
<b>CVE-2014-18330</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38822
<b>Concejo Abierto de San Bartolomé de los Montes</b>		
<b>CVE-2014-18323</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 38824
<b>Concejo Abierto de San Martín de Soba</b>		
<b>CVE-2014-18373</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 38825
<b>CVE-2014-18374</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 38828
<b>Concejo Abierto de Santa María de Valverde</b>		
<b>CVE-2014-18333</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 38831
<b>Junta Vecinal de Suesa</b>		
<b>CVE-2014-18366</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 38832
<b>CVE-2014-18368</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 38835
<b>CVE-2014-18370</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 38837
<b>CVE-2014-18371</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38839
<b>Concejo Abierto de Valcaba</b>		
<b>CVE-2014-18340</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38841
<b>CVE-2014-18342</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 38843
<b>Concejo Abierto de Villar de Soba</b>		
<b>CVE-2014-18345</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38845
<b>Junta Vecinal de Zurita</b>		
<b>CVE-2014-18376</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38847
<b>Concejo Abierto de Quintanilla de An</b>		
<b>CVE-2014-18338</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 38849

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

	<b>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</b>	
<b>CVE-2014-18305</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador ES 30/P4/14.	Pág. 38851
<b>CVE-2014-18306</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación. Liquidación 0472005238711 y otras.	Pág. 38852
	<b>Demarcación de Costas en Cantabria</b>	
<b>CVE-2014-18309</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/13/39/0094.	Pág. 38853
	<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b>	
<b>CVE-2014-18308</b>	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 243, de 18 de diciembre de 2014, de citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente sancionador empresa 428/2014.	Pág. 38854
<b>CVE-2014-18315</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 130/2014.	Pág. 38855
<b>CVE-2014-18316</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 131/2014.	Pág. 38856
	<b>Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria</b>	
<b>CVE-2014-18307</b>	Notificación de resolución de responsabilidad empresarial por readmisión del trabajador. Referencia D-739.	Pág. 38857
	<b>Ayuntamiento de Piélagos</b>	
<b>CVE-2014-18277</b>	Citación para notificación de acto de trámite sobre anulación de recibo IMVTM.	Pág. 38858
	<b>Ayuntamiento de Santander</b>	
<b>CVE-2014-18299</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 18142(124)/14.	Pág. 38859
<b>CVE-2014-18301</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 43554(385)/14.	Pág. 38861
<b>CVE-2014-18303</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 55790(487)/14.	Pág. 38862

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

	<b>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>	
<b>CVE-2014-18280</b>	Notificación de la propuesta de resolución provisional de la solicitud de subvención de COCEMFE, para hacer efectivo el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2014, en relación con las subvenciones de actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria 2014 (Orden SAN/21/2013, de 11 de diciembre).	Pág. 38863
<b>CVE-2014-18383</b>	Orden SAN/65/2014, de 18 de diciembre, por la que se convoca una beca de formación para licenciados en Derecho en la Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales.	Pág. 38864

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

	<b>Ayuntamiento de Anievas</b>	
<b>CVE-2014-18080</b>	Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de cuatro viviendas unifamiliares pareadas en Cotillo, 51 de Anievas.	Pág. 38870
	<b>Ayuntamiento de Camaleño</b>	
<b>CVE-2014-17881</b>	Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Cosgaya.	Pág. 38871
	<b>Ayuntamiento de Villacarriedo</b>	
<b>CVE-2014-18134</b>	Información pública de solicitud de autorización para adecuación de parte de una edificación para uso de bar-restaurante.	Pág. 38872

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

#### 7.4.PARTICULARES

##### Particulares

**CVE-2014-18273** Información pública del extravío del Título de Graduado en Secundaria. Pág. 38873

#### 7.5.VARIOS

##### Ayuntamiento de Liérganes

**CVE-2014-18288** Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para la Saca y Transporte de Madera. Pág. 38874

##### Ayuntamiento de Penagos

**CVE-2014-18127** Información pública de expediente de solicitud de legalización y cambio de uso de edificación en el barrio de Morriones. Pág. 38875

##### Ayuntamiento de Piélagos

**CVE-2014-18278** Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulator del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable. Pág. 38876

**CVE-2014-18318** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 38877

##### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

**CVE-2014-18289** Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de responsabilidad. Expediente 63/44/09. Pág. 38878

### 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

#### 8.2.OTROS ANUNCIOS

##### Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

**CVE-2014-18256** Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 618/2014. Pág. 38879

##### Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander

**CVE-2014-18257** Notificación de auto en procedimiento ordinario 171/2014. Pág. 38880

**CVE-2014-18259** Notificación de auto en procedimiento ordinario 245/2014. Pág. 38881

**CVE-2014-18261** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 258/2014. Pág. 38882

**CVE-2014-18270** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 276/2014. Pág. 38883

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega

**CVE-2014-18081** Notificación de sentencia 65/2014 en procedimiento ordinario 48/2013. Pág. 38884

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2014-18263** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de Fijación del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación Ordenanza Fiscal de Fijación del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Debido a que en el plazo de información pública no se presentaron reclamaciones contra la aprobación inicial, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la modificación en el BOC, que es el siguiente:

### "ORDENANZA FISCAL DE FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen de Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

#### Artículo 2.-

1. El tipo de gravamen de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,46%.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Sin perjuicio de la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento del pago prevista en artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y desarrollado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece exclusivamente respecto de los obligados tributarios que tengan domiciliado el pago de los recibos de este impuesto y cuya cuota supere los 400,00 euros, un sistema fraccionado de cobro, en los siguientes términos:

A) Primer plazo, por el 50,00% de la cuota tributaria de cada recibo, el día 1 de abril o inmediato hábil posterior.

B) Segundo plazo, por el 50,00% de la cuota tributaria de cada recibo, el día 1 de septiembre o inmediato hábil posterior.

Por razones de economía administrativa en la gestión del Impuesto, los recibos domiciliados cuya cuota no supere los 400,00 euros tendrán un único período de pago.

Para disfrutar de este beneficio será necesario que los obligados tributarios tengan domiciliados los recibos antes del 1 de febrero de cada ejercicio.

No obstante, si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo, podrá pagarse en la Recaudación Municipal antes de que termine

CVE-2014-18263

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

el periodo voluntario de pago de las deudas no domiciliadas. Transcurrido el mismo sin haberse satisfecho la deuda, pasará ésta a periodo ejecutivo con fecha del día siguiente al término del periodo voluntario de pago establecido.

Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el segundo plazo en la fecha indicada, se considerará vencida y exigible el total de la deuda pendiente de pagar, iniciándose el periodo ejecutivo al día siguiente por el total de la deuda.

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, indicándose que contra el acuerdo de esta disposición de carácter general únicamente cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses (artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). El "dies a quo" comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

Espinilla, 16 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2014/18263](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2014-18317** *Decreto de Alcaldía de cambio de nombre de dos calles del municipio.*

Por la presente se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2014, se dictó la siguiente resolución que literalmente se transcribe:

"RESULTANDO el estado procedimental del expediente 420/2014 relativo "cambio de nombre de dos calles del municipio".

VISTA la moción aprobada por el Ayuntamiento en Pleno reunido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, HE RESUELTO:

Primero.- En cumplimiento de la moción aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2014, proceder a realizar los siguientes cambios de nombre de calles:

- Calvo Sotelo pasará a llamarse Fundidores.
- Matías Montero pasará a llamarse Trabajadores de Authi.

Segundo.- Dar traslado a los distintos organismos oficiales a los efectos oportunos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Corrales de Buelna, 15 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,  
Mercedes Toribio Ruiz.

2014/18317

CVE-2014-18317

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2014-18311** *Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, Prestación de Servicios de las Escuelas Deportivas Municipales, Ocio y Otros Servicios Análogos.*

Adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de octubre de 2014, el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, Prestación de Servicios de las Escuelas Deportivas Municipales, Ocio y Otros Servicios Análogos, una vez finalizado el periodo de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva automáticamente a definitivo, tal y como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de dicha norma, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como anexo a este anuncio.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Marina de Cudeyo, 12 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Federico Aja Fernández.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, OCIO Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

**PRIMERO. Modificación de la Ordenanza Fiscal.**

**1.-Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, Prestación de Servicios de las Escuelas Deportivas Municipales, Ocio y Otros Servicios Análogos.**

**Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.**

(...)

De la presente Ordenanza quedan expresamente fuera de su ámbito de aplicación las instalaciones deportivas del Campo Municipal del Golf (que se regula en ordenanza específica), así como aquellas de las que expresamente se pronuncie el Ayuntamiento.

(...)

**Artículo 2.- Hecho imponible.**

El hecho imponible está constituido por la prestación de los diferentes servicios en las instalaciones deportivas, en las escuelas deportivas -ambas municipales- definidas en el artículo anterior, así como los destinados al ocio así como las propias del centro de actividades náuticas.

(...)

**Artículo 5.- Bases, cuotas y tarifas.**

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas y notas a las tarifas:

(...)

3.- Escuelas Deportivas Municipales				
Modalidad	Empadronado		No empadronado	
	1ª Unidad familiar	Resto unidad familiar	1ª Unidad familiar	Resto unidad familiar
(...)				
Remo base	80	40	100	50

(...)

**2.-Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.**

(...)

**Artículo 4º.- Exenciones.**

1.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

- Los urbanos cuya base imponible (valor catastral) sea inferior a 600,00 €
- Los rústicos, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la base imponible (valor catastral) correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el Municipio sea inferior a 600,00€

**Artículo 5º.- Tipo de gravamen y cuota.**

1.- La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2.- El tipo de gravamen será el 0,52 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,52 por ciento cuando se trate de bienes rústicos.

3.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,60 por ciento.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la Ley de Haciendas Locales.

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.3.OTROS

#### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2014-18312** *Decreto de la Alcaldía de delegación de atribuciones.*

Se hace público que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha dictado en fecha 17 de diciembre de 2014, entre otros, el siguiente decreto:

Considerando:

PRIMERO: Que el alcalde-presidente estará ausente del término municipal desde las 11:00 horas del día 17 hasta las 15:00 horas del día 18 de diciembre de 2014, y que debe procederse a la delegación de atribuciones de la alcaldía.

SEGUNDO: Lo preceptuado al respecto en los artículos 23.3 de La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Resuelvo:

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdáliga entre las 11:00 horas del día 17 y las 15:00 horas del día 18 de diciembre de 2014, en favor de la primera teniente de alcalde, doña Rosa Isabel Gutiérrez Torre.

SEGUNDO: Notificar este decreto a la interesada y publicarlo en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO: Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente decreto al ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre.

Roiz, Valdáliga, 17 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo Manuel González Prado.

[2014/18312](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-18304** *Resolución de 19 de diciembre de 2014, que dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de Contratación Pública.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de Contratación Pública".

Santander, 19 de diciembre de 2014.  
El secretario general de Presidencia y Justicia,  
Javier José Vidal Campa.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

En Madrid a 16 de diciembre de 2014

**REUNIDOS**

De una parte D<sup>a</sup>. Pilar Platero Sanz, Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas nombrada por Real Decreto 1853/2011, de 23 de diciembre, con competencia para suscribir el presente Convenio en virtud de la delegación de competencias efectuada por el artículo 6 de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias a favor de diversos órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De otra parte, D<sup>a</sup> Leticia Díaz Rodríguez, Consejera de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para cuyo cargo fue nombrada por el Decreto 10/2011, de 28 de junio (BOC Extraordinario nº 38 de 28/06/2011) con competencia para suscribir el presente Convenio y facultada para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2014.

**EXPONEN**

El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSF, en lo sucesivo), establece en su artículo primero que tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, buscando salvaguardar la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



El ámbito de aplicación del TRLCSP se concreta en el artículo segundo definiendo como contratos del sector público, aquellos contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza, celebrados por alguna de las entidades definidas como sector público en el artículo tercero.

Continúa el artículo segundo en su apartado tercero, indicando que la aplicación del texto refundido a los contratos que celebran las Comunidades Autónomas y las entidades locales de su territorio u organismos dependientes se efectuará conforme a lo previsto en la disposición final segunda.

La citada disposición final segunda señala que con carácter general el texto refundido constituye legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1 de la Constitución y en consecuencia es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas y organismos y entidades dependientes de ellas, exceptuando de la misma una serie de artículos concretos, a los que excluye el carácter de legislación básica.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la coordinación de las actuaciones de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria en dos ámbitos concretos: La Plataforma de Contratación del Sector Público y los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Se pretende utilizar y difundir la Plataforma de Contratación del Sector Público, contemplada en el art. 334 del TRLCSP, como soporte a los perfiles de contratante de cualquier órgano de contratación con independencia de la Administración de que dependa, así como para dar publicidad a través de Internet de las convocatorias de licitaciones y sus resultados, y cuanta información adicional se considere relevante respecto a los contratos que se celebren, facilitando así mismo, las comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores y abarcando otros trámites de la contratación administrativa, que agilicen y faciliten la tramitación, tanto a los órganos gestores del sector público como a los contratistas.

La citada Plataforma constituye un vehículo idóneo para cumplir los principios citados que han inspirado al TRLCSP de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, igualdad de trato y no discriminación, dado que es susceptible de ser utilizada por cualquier órgano de contratación del sector público, cualesquiera que sea la Administración Pública de la que dependa, y sin perjuicio de la existencia de otros instrumentos similares en las Comunidades Autónomas.

La interconexión de datos entre las Plataformas de las Comunidad Autónomas y la del Estado, en lo relativo a su desarrollo normativo, ya se ha regulado mediante la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, modificando el citado art. 334 del TRLCSP, cambiando la denominación de la Plataforma del Estado a Plataforma de Contratación del Sector Público y estableciendo el carácter obligatorio de su utilización por todas las entidades citadas en el artículo tercero apartado primero del TRLCSP.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



En el art. 326 del TRLCSP se contempla el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y en el art. 327 del TRLCSP se citan los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Comunidades Autónomas, previéndose en el art. 332, la colaboración entre los citados Registros, facilitando el del Estado a todas las Administraciones la información que precisen sobre el contenido de los respectivos Registros, siendo el presente Convenio un buen instrumento para hacer efectiva la colaboración indicada.

Por otra parte, el valor que a efectos de contratación pan-europea reconoce la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26/02/2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, a los Registros Nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, y el reconocimiento de los efectos de sus certificados en los contratos públicos celebrados por todos los países miembros, hace muy ventajosa para los empresarios inscritos la consolidación de los distintos Registros de Licitadores actualmente existentes en un único Registro Nacional cuyos certificados proporcionen a todos los empresarios en él inscritos las ventajas derivadas de dichas disposiciones.

Por ello y de acuerdo con los principios en que está inspirado el texto refundido, libertad de acceso, publicidad, concurrencia, transparencia, etc., es necesario y conveniente que las Administraciones Públicas hagan un esfuerzo en coordinarse en esta materia y que se utilice la misma terminología, los mismos criterios, procedimientos, y documentos, de tal forma que los agentes económicos, o licitadores, cualquiera que sea el ámbito territorial en el que muestren interés sobre una contratación, tengan la certeza y seguridad, de que la documentación, terminología, principios y criterios serán similares, cualquiera que sea el órgano de contratación.

Visto lo anteriormente expuesto y en el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un marco de colaboración en el ámbito de las citadas materias de contratación pública.

Asimismo, el artículo 33 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible prevé la cooperación entre las Administraciones Públicas con el fin de adoptar medidas para la racionalización y contención del gasto público

El contenido de las propuestas de actuación del presente Convenio se encuentran incluidas dentro de las medidas aprobadas por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26/12/2012, en concreto la medida nº 1.04.001 relativa a la Plataforma de Contratación del Sector Público y la medida nº 1.04.003 relativa a los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Comunidades Autónomas.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



Por lo que al procedimiento para la celebración de Convenios se refiere es preciso tener en cuenta lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según establece la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el ámbito de la Administración General del Estado, los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de los Organismos Públicos vinculados o dependientes podrán celebrar los Convenios previstos en el art. 6, dentro de las facultades que les otorga la normativa presupuestaria y previo cumplimiento de los trámites establecidos, entre los que se indicará necesariamente el informe del Ministerio o Ministerios afectados.

En tanto no tenga lugar un desarrollo normativo de dicha materia, deben entenderse aplicables las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, relativos al contenido de los Convenios y procedimiento para su aprobación previa a su firma.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de Colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, modificado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, publicados por sendas Resoluciones de la extinta Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE de 16 de marzo de 1990 y 3 de julio de 1998, respectivamente) dispuso en su apartado Primero que la suscripción de convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas deberá ser autorizada con carácter previo por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, atribuyendo, en su apartado Séptimo, punto 3, al entonces Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, la autorización provisional de aquellos convenios en los que el informe del extinto Ministerio de Administraciones Públicas fuera favorable o en los que, formuladas observaciones sobre aspectos formales, éstas hubieran sido completamente subsanadas, añadiendo que esta autorización provisional deberá ser ratificada por la Comisión Delegada del Gobierno en la primera sesión que ésta celebre.

El Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno, en su Disposición adicional cuarta, punto 1, suprimió la citada Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su artículo 14.1 c), atribuye a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, la tramitación de la autorización y el registro de los convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

CVE-2014-18304

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



Consultada la Abogacía del Estado en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas sobre el tratamiento que proceda dar transitoriamente a los proyectos de convenio de colaboración hasta que se regule un nuevo procedimiento de autorización de los mismos, dicha Abogacía del Estado, tras la consulta formulada a la Abogacía General del Estado, y emitirse ésta con fecha 9 de marzo de 2012, indicó en su informe de fecha 15 de marzo de 2012 que, en tanto no exista una norma que venga a derogar expresa o tácitamente el citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, no puede considerarse que las exigencias contenidas en dicho Acuerdo en relación con la suscripción de convenios de colaboración (sometimiento a autorización previa, etc.) hayan quedado sin efecto como consecuencia de la supresión de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, sin perjuicio de la necesidad de adaptar las referencias a los distintos órganos del Gobierno y de la Administración contenidas en dicho Acuerdo a la actual estructura del Gobierno y de Administración del Estado, estimando en este sentido, que debe mantenerse la autorización provisional, que entiende corresponde otorgar al titular de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, y la ratificación de la misma, que, por las razones que expone el informe, debe corresponder ahora al Consejo de Ministros.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, el presente Convenio ha sido remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para su preceptivo informe en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gastos de las Comunidades Autónomas, habiendo indicado la referida Secretaría de Estado que no procede la emisión de dicho informe al haber cumplido la Comunidad Autónoma de Cantabria dichos objetivos.

Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 3/10/2014 ha sido ratificada la autorización provisional para la suscripción de este Convenio de Colaboración.

En consecuencia, ambas Administraciones Públicas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de contratación pública, en los términos establecidos en el presente Convenio, de cara a la realización de las siguientes actividades:

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



- I. Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para aportar información sobre los procesos de contratación en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria inicialmente mediante un intercambio de información entre portales o sistemas informáticos similares de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Administración General del Estado, dejando para un momento posterior la integración o utilización de una única Plataforma de Contratación.
- II. Coordinación de las competencias en materia de Registros de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la utilización compartida de un único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

#### I. Plataforma de Contratación del Sector Público

##### A) *Ámbito objetivo de aplicación*

El presente Convenio, en el ámbito de coordinación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, tiene por objeto unificar la publicación de las convocatorias de licitaciones de todas las entidades pertenecientes al Sector Público, y sus resultados en un mismo sistema de información que ofrezca a través de internet toda la información de forma accesible a las empresas y ciudadanos.

Se pretende con ello facilitar el cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado, en la que se establece que:

“La Plataforma de Contratación del Estado regulada en el artículo 334 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la Plataforma se publicará, en todo caso, bien directamente por los órganos de contratación o por interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información de las diferentes administraciones y entidades públicas, la convocatoria de licitaciones y sus resultados de todas las entidades comprendidas en el apartado 1 del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. “

##### B) *Actuaciones*

Ambas administraciones públicas ejecutarán los compromisos establecidos en la cláusula sexta y realizarán los desarrollos informáticos que les correspondan en los plazos más breves posibles.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



#### C) *Procedimiento*

Para llevar a cabo dicha propuesta se han previsto dos fases. La Dirección General del Patrimonio del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria realizarán los desarrollos normativos, organizativos y técnicos necesarios para hacer posible el cumplimiento de los objetivos de cada una de ellas.

##### 1ª Fase: Agregación de información sobre convocatorias de licitaciones y sus resultados mediante mecanismos de interconexión

La Comunidad Autónoma de Cantabria mantendrá los perfiles del contratante de los órganos de contratación dependientes de la misma alojados en su propia plataforma, y notificará a la Plataforma de Contratación del Sector Público sobre todas las publicaciones relativas a convocatorias de licitaciones y sus resultados mediante mecanismos de interconexión para la agregación de información.

El conjunto de datos a compartir, especificaciones técnicas de los formatos, protocolos y mecanismos de intercambio de información serán acordados entre la Dirección General del Patrimonio del Estado y el gobierno de Cantabria que haga uso de este mecanismo de agregación de información.

La Plataforma de Contratación del Sector Público facilitará a los ciudadanos y empresas la búsqueda global de toda la información publicada, y el acceso a las publicaciones en las plataformas interconectadas.

##### 2ª Fase: Adhesión a la Plataforma de Contratación del Sector Público de todos los perfiles del contratante correspondientes a órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En función de los resultados obtenidos durante la primera fase, los perfiles del contratante de todos los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma se integrarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### D) *Compromiso de las partes*

Ambas Administraciones acuerdan que el servicio se ofrecerá conforme a las siguientes condiciones:

Ambas Administraciones Públicas aceptan la utilización de las especificaciones funcionales y técnicas que se acordarán entre la Dirección General del Patrimonio del Estado y las Administraciones Públicas conectadas con la Plataforma de Contratación del Sector Público para la agregación de información.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



La Dirección General del Patrimonio del Estado:

- a) Desarrollará un conjunto de especificaciones funcionales y técnicas del sistema de interconexión para la agregación de información en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- b) Ofrecerá soporte técnico a la integración de los sistemas informáticos de la Comunidad Autónoma con la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a las especificaciones desarrolladas.
- c) Asegurará la integridad de la información comunicada desde la Comunidad Autónoma de Cantabria, una vez puesto el servicio en funcionamiento.
- d) Asegurará la disponibilidad del servicio en modo 24x7. Podrán programarse paradas del servicio fuera del horario habitual de trabajo con un aviso previo a los usuarios de al menos 48 horas, salvo causa justificada.
- e) Desarrollará las especificaciones técnicas y funcionales que sean necesarias para asegurar que en la fase de adhesión a la Plataforma de Contratación del Sector Público de todos los perfiles del contratante correspondientes a órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se dé siempre y en todo momento adecuado cumplimiento a la normativa Nacional y Europea en materia de transparencia y publicidad de la información contractual

La Comunidad Autónoma de Cantabria:

- a) Tomará las medidas organizativas, desarrollará la normativa, y acometerá los desarrollos informáticos necesarios, para asegurar la comunicación a la Plataforma de Contratación del Sector Público de todas las publicaciones de convocatorias de licitaciones y sus resultados que se realicen en el perfil del contratante de sus órganos de contratación o en sus plataformas.
- b) Será responsable de la veracidad y completitud de la información enviada a, o puesta a disposición de la Plataforma de Contratación del Sector Público relativa a las publicaciones realizadas en su perfil del contratante o plataforma.
- c) Asegurará la disponibilidad y accesibilidad de la información publicada en el perfil del contratante de sus órganos de contratación a través de los enlaces proporcionados a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



- d) Autoriza a que la Plataforma de Contratación del Sector Público pueda ofrecer servicios públicos a ciudadanos y empresas basados en la explotación de esta información: servicios de suscripciones y alertas, informes sobre actividad contractual de las administraciones, etc.

*E) Comité Técnico*

Al objeto de impulsar y coordinar la ejecución de las actuaciones necesarias para la ejecución de las medidas contempladas en este Convenio así como para el seguimiento del mismo, en este apartado, se creará un Comité Técnico formado por dos miembros, uno perteneciente a cada Administración Pública.

El representante de la Administración General del Estado será la Subdirectora General de Coordinación de la Contratación Electrónica de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Mº de Hacienda y Administraciones Públicas.

El representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria será el Secretario General de la Consejería de Presidencia y Justicia.

A requerimiento de dichos representantes, podrán incorporarse a las sesiones del Comité uno o más expertos, con carácter no permanente, en función de las materias a ser tratadas en cada sesión

El Comité Técnico se reunirá cuantas veces sea necesario y a petición de cualquiera de las partes, reuniéndose al menos una vez al año para evaluar los resultados derivados de la ejecución del Convenio, y en su caso proponer la adopción de medidas que contribuyan a su cumplimiento.

*F) Costes de este apartado del Convenio de Colaboración*

Los servicios de la Plataforma de Contratación del Sector Público se ofrecerán por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria de forma totalmente gratuita.

La Administración General del Estado por medio de la Dirección General del Patrimonio del Estado asumirá con sus recursos técnicos y humanos y, en su caso, con cargo a sus consignaciones presupuestarias y previa la tramitación de los oportunos expedientes de gasto, el coste de:

- a) Los desarrollos informáticos para las adaptaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público que resulten necesarias para facilitar la posibilidad de publicar la información por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



- b) El desarrollo de especificaciones funcionales y técnicas de los sistemas de interconexión entre sistemas, cuando fuera necesario.
- c) El servicio de soporte de usuarios institucionales relativo al uso de la Plataforma, o el soporte técnico relativo a la interconexión de los sistemas.
- d) El mantenimiento de la infraestructura informática y los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No obstante la Comunidad Autónoma de Cantabria asumirá el coste de:

- a) Los desarrollos informáticos que fuera necesario acometer en sus propios sistemas de información para la interconexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público, si fuera necesario.
- b) Servicios de comunicaciones necesarios para conectar con la Plataforma de Contratación del Sector Público a través de Internet o de la red SARA.

## II. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE)

### A) *Ámbito objetivo de aplicación*

El TRLCSP establece en sus artículos 326 a 332 el contenido y regulación básica del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), habilitando igualmente a las Comunidades Autónomas para crear sus propios Registros Oficiales de Licitadores, y disponiendo que facilitarán a las otras Administraciones la información que precisen sobre el contenido de los respectivos Registros. Adicionalmente, en su artículo 83 atribuye a las inscripciones del ROLECE plenos efectos de acreditación frente a todos los órganos de contratación del Sector Público, y a las de los Registros creados por las Comunidades Autónomas iguales efectos en sus respectivos ámbitos propios de contratación y en los de las entidades locales de su ámbito territorial.

En el ámbito de los Registros de Licitadores el presente Convenio tiene por objeto coordinar y consolidar en un único Registro toda la información actual y futura relativa a empresarios y demás operadores económicos, tanto la inscrita o susceptible de inscripción en el ROLECE como la inscrita o susceptible de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, manteniendo invariables las competencias de las respectivas Administraciones respecto de la tramitación y resolución de los expedientes de inscripción registral, otorgando los mismos efectos y eficacia

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



plenos frente a todos los órganos de contratación del Sector Público a los asientos practicados en el Registro por ambas Administraciones.

El nuevo Registro, de carácter electrónico y acceso telemático, facilitará tanto a los órganos de ambas Administraciones como a los interesados el acceso al mismo de modo remoto y descentralizado, a través de Internet. Todas las operaciones necesarias para la tramitación de las inscripciones en el Registro se practicarán sobre una única base de datos centralizada, tanto si la solicitud de inscripción se insta ante los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria o ante los de la Administración General del Estado.

Los formularios, modelos e interfaces de la aplicación informática se adaptarán en todo lo que resulte necesario a la simbología, denominaciones y demás circunstancias específicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para todos los trámites y actuaciones que hayan de ser efectuados por sus órganos competentes, así como en los trámites y actuaciones de los empresarios que soliciten ante éstos su inscripción en el Registro.

#### *B) Gestión del procedimiento*

Para alcanzar los objetivos enunciados ambas Administraciones se comprometen a promover e impulsar los cambios normativos, organizativos y de procedimientos necesarios en sus respectivos ámbitos de competencias, a adoptar los acuerdos necesarios, y a realizar, implantar y poner en servicio los nuevos aplicativos y sistemas informáticos que resulten necesarios, así como a modificar los actualmente existentes, todo ello de la forma más diligente posible.

La tramitación de los expedientes de inscripción en el Registro y la adopción de los correspondientes acuerdos serán competencia de la Administración a la que se dirija el solicitante, cuando el empresario tenga su domicilio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de los órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en los demás casos.

La llevanza del Registro, así como la gestión de los aspectos técnicos necesarios para su buen funcionamiento, corresponderán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

#### *C) Actuaciones a acometer*

La ejecución de esta medida exige varios tipos de actuaciones:

- Medidas normativas, consistentes en la modificación del TRLCSP en su artículo 83 y en sus artículos 326 a 332 y disposiciones concordantes y de desarrollo, así como la modificación de las normas que regulan el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. A esos efectos,

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



se promoverán las modificaciones normativas elevando, en su caso, éstas a los correspondientes órganos legislativos.

- Revisión, comparación y conciliación de los modelos de información y de gestión del ROLECE y del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Conciliación y consolidación en un único Sistema de Registro de los asientos obrantes en el ROLECE y en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Definición de las características formales específicas y demás requerimientos institucionales que deberán cumplir las interfaces, modelos y formularios del nuevo Registro.
- La aportación de documentación a los expedientes por los interesados se efectuará de conformidad con la normativa específica que, en su caso, resulte de aplicación en función del órgano competente para la tramitación del expediente, instrumentándose los mecanismos necesarios para el acceso compartido a la documentación acreditativa disponible por todos los órganos que la necesiten.
- Diseño, desarrollo e implantación de los sistemas y aplicaciones informáticas necesarios para la puesta en servicio del nuevo Registro, tomando como punto de partida y reutilizando en la medida de lo posible los activos informáticos del ROLECE
- Formación de los usuarios

#### *D) Comité Técnico*

Al objeto de impulsar y coordinar la ejecución de las actuaciones necesarias para la ejecución de las medidas contempladas en este Convenio así como para el seguimiento del mismo, en este apartado, se creará un Comité Técnico formado por dos miembros, uno perteneciente a cada Administración Pública.

El representante de la Administración General del Estado será el Subdirector General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos de la Dirección General del Patrimonio del Estado del M<sup>o</sup> de Hacienda y Administraciones Públicas.

El representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria será la Jefe del Servicio de Contratación y Compras.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



A requerimiento de dichos representantes, podrán incorporarse a las sesiones del Comité uno o más expertos, con carácter no permanente, en función de las materias a ser tratadas en cada sesión

El Comité Técnico se reunirá cuantas veces sea necesario y a petición de cualquiera de las partes, reuniéndose al menos una vez al año para evaluar los resultados derivados de la ejecución del Convenio, y en su caso proponer la adopción de medidas que contribuyan a su cumplimiento.

*E) Costes de este apartado del Convenio de Colaboración*

Los costes derivados de las actuaciones contempladas en este apartado del Convenio relativas a las modificaciones y mantenimientos de las plataformas informáticas de apoyo a ROLECE, serán asumidos por la Administración General del Estado, por medio de la Dirección General del Patrimonio del Estado, con aplicación de sus recursos técnicos y humanos y, en su caso, con cargo a sus consignaciones presupuestarias, previa tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.

**SEGUNDA. PUBLICACIÓN.**

Una vez suscrito, el presente Convenio de Colaboración será publicado en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y/o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda hacer en otros medios.

Igualmente, deberán ser objeto de publicación las modificaciones del mismo y su extinción. Mediante resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en su caso, la extensión de la vigencia del Convenio a que se refiere el apartado 4 de la cláusula siguiente.

**TERCERA. ENTRADA EN VIGOR, MODIFICACIÓN, VIGENCIA Y EXTINCIÓN**

1. El presente Convenio producirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una duración de 5 años
2. Con el fin de facilitar el cumplimiento de los fines del presente Convenio, este podrá ser modificado en cualquier momento a lo largo de su vigencia, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
3. El Convenio no podrá ser denunciado hasta que haya transcurrido un año de su vigencia. Trascrido éste podrá denunciarse en su totalidad o solo en algunos de sus apartados, causando efecto la denuncia del Convenio a partir del transcurso de tres meses a contar desde su denuncia.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



La denuncia del Convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de efectos de la denuncia.

4. La vigencia del Convenio se entenderá prorrogada por un nuevo plazo igual al previsto en el apartado primero cuando, llegado el momento de su extinción, no hubiera sido denunciado por ninguna de las partes.
5. Asimismo el presente Convenio quedará sin efecto por alguna de las siguientes causas:
  - a) Por el mutuo acuerdo entre las partes.
  - b) Imposibilidad acreditada o sobrevenida de cumplimiento de los compromisos adquiridos por motivos ajenos a la voluntad de las partes.

#### **CUARTA. COMISIÓN MIXTA**

1. Para el control del cumplimiento y gestión de lo dispuesto en las cláusulas de este Convenio de Colaboración se constituirá, sin perjuicio de los comités técnicos previstos en la cláusula primera y de las comisiones de gestión a que se refiere la cláusula quinta, una Comisión Mixta, que actuará como comisión de seguimiento del convenio, con las siguientes funciones:
  - 1º) Verificar las conexiones y funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público en relación con la Plataforma de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
  - 2º) Verificar la coordinación entre el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la Comunidad Autónoma de Cantabria con el ROLECE de la Administración General del Estado
  - 3º) Resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio
  - 4º) Analizar, estudiar y proponer cualquier medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del Convenio.
2. La Comisión estará integrada por cuatro vocales dos de ellos en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que serán designados por la Dirección General de Patrimonio del Estado y otros dos designados por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiendo la Presidencia de la Comisión alternativamente, cada año, a la

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



representación de una u otra Administración Pública.

3. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, o antes si lo solicita alguno de sus miembros y a la misma podrán asistir cuantos asesores y colaboradores se estime necesario.
4. Serán de aplicación a la actuación de la Comisión las normas de constitución y actuación de los órganos colegiados establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **QUINTA. COMISIONES DE GESTIÓN**

Una vez desarrollados los diferentes apartados contenidos en este Convenio y aprobadas en su caso, las modificaciones normativas necesarias, la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público y el ROLECE se efectuará por dos órganos colegiados en los cuales estarán representadas tanto la Administración General del Estado como la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la forma que reglamentariamente se establezca.

#### **SEXTA. COMPROMISOS**

Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a tramitar los procedimientos legalmente previstos y adoptar los acuerdos necesarios de la forma más diligente posible, con el objeto de llevar cabo cuantas actuaciones se recogen en el presente Convenio, así como a desarrollar plenamente las disposiciones normativas previstas y demás actuaciones contempladas en este Convenio.

#### **SÉPTIMA. NATURALEZA E INTERPRETACIÓN**

El presente Convenio de Colaboración se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, sujetándose en cuanto a su regulación al ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

El órgano mixto de vigilancia y control que se crea en la cláusula cuarta resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se planteen en la ejecución del presente Convenio.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249



El presente Convenio de Colaboración no está sujeto a las disposiciones del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, a tenor de lo establecido en el artículo 4.1 c) del mismo. Sin embargo, las dudas y lagunas que en su caso pudiesen presentarse derivadas de su ejecución o interpretación se resolverán, por el órgano competente, aplicando los principios contenidos en la citada norma.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio del que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
CANTABRIA,

D<sup>a</sup> Pilar Platero Sanz  
Subsecretaria el Ministerio de Hacienda y  
Administraciones Públicas

D<sup>a</sup>. Leticia Díaz Rodríguez  
Consejera de Presidencia y Justicia

2014/18304

CVE-2014-18304

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2014-18164** *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de limpieza del IES José Zapatero Domínguez, de Castro Urdiales. Expediente O09ASI2027.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros.
  - c) Número de expediente: O09ASI2027.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del IES José Zapatero Domínguez de Castro Urdiales.
  - b) Plazo de ejecución: Desde el 1 de febrero hasta el 31 de agosto de 2015.
  - c) Lugar de ejecución: En el centro docente indicado en la descripción del objeto.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Presupuesto base de licitación: 41.503,00 €.
  
5. Garantía Provisional: Dispensada.
  
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante).
  - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Santander 39010.
  - d) Teléfono: 942 208 106.
  - e) Telefax: 942 208 162.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
  
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se indica en la cláusula "M" del pliego cláusulas administrativas particulares.
  
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 12 de enero de 2015.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2.- Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

3.- Localidad y código postal: Santander 39010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: 20 de enero de 2015

e) Hora: A las 09:45 horas.

f) Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 15 de enero de 2015, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.

g) La Mesa de Contratación, el día 21 de enero de 2015, a las 09:30 horas, propondrá en acto público la adjudicación del contrato.

10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante).

Santander, 17 de diciembre de 2014.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/18164

CVE-2014-18164

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2014-18314** *Anuncio de adjudicación de la obra de mejora de la carretera municipal en barrio Roduera, tramo Puente La Llamosa al cruce de Solórga y carretera de acceso a Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en San Miguel de Meruelo. Expediente 130/2014.*

Anuncio de adjudicación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de mejora de la carretera municipal en barrio Roduera, tramo Puente La Llamosa al cruce de Solórga y carretera de acceso a Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, en San Miguel de Meruelo. Expediente 130/2014.

Mediante acuerdo de Pleno en su sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2014, se adjudicó el contrato de obras de "mejora de la carretera municipal en barrio Roduera. Tramo Puente La Llamosa al cruce de Solórga y Carretera de acceso a ermita de Nuestra Señora de Los Remedios", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Meruelo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 130/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras de mejora y acondicionamiento de las capas de rodadura de las carreteras, previos saneamiento de los abundantes blandones, la corrección de sus firmes, con mejoras puntuales de su drenaje.
- c) CPV: 4522223322-1.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de septiembre de 2014, BOC número 178.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y un céntimo de euro (247.931,00 euros).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y un céntimo de euro (247.931,00 euros).

IVA: Cincuenta y dos mil sesenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos de euro (52.065,51 euros).

CVE-2014-18314

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Importe total: Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta y un céntimos de euros (299.996,51 euros).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: Veintitrés de octubre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: Veintisiete de noviembre de 2014.
- c) Contratista: Constructora Obras Públicas San Emeterio, S. A. (COPSESA).
- d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y un céntimo de euro (247.931,00 euros).

IVA: Cincuenta y dos mil sesenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos de euro (52.065,51 euros).

Meruelo, 16 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2014/18314

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2014-18300** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico de 2015 (publicado en el BOC número 230, de 28 de noviembre de 2014), se consideran definitivamente aprobados dichos documentos, conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se hace público lo siguiente:

I) Resumen por capítulos del presupuesto general para 2015.

#### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos: 1.320.633,28 euros.
  2. Impuestos indirectos: 30.000,00 euros.
  3. Tasas y otros ingresos: 458.076,97 euros.
  4. Transferencias corrientes: 357.289,75 euros.
  5. Ingresos patrimoniales: 4.000,00 euros.
  6. Enajenación de inversiones reales: 0,00 euros.
  7. Transferencias de capital: 0,00 euros.
  8. Activos financieros: 0,00 euros.
  9. Pasivos financieros: 0,00 euros.
- TOTAL: 2.170.000,00 euros.

#### ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal: 438.863,69 euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.206.462,00 euros.
3. Gastos financieros: 5.300,00 euros.
4. Transferencias corrientes: 117.360,00 euros.
6. Inversiones reales: 402.014,31 euros.
7. Transferencias de capital: 0,00 euros.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

8. Activos financieros: 0,00 euros.

9. Pasivos financieros: 0,00 euros.

TOTAL: 2.170.000,00 euros.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación para el ejercicio de 2015.

A.- Funcionarios de carrera:

1.- Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría- Intervención, Subgrupos A1/A2. Número de plazas: 1. Situación: Provista.

2.- Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2. Número de plazas: 2. Situación: Provistas.

B.- Personal laboral:

1.- Oficial Servicio Agua-Saneamiento. Número de plazas: 1. Situación: Provista.

2.- Oficial Electricidad. Número de plazas: 1. Situación: Vacante.

3.- Limpiadora. Número de plazas: 1. Situación: Vacante.

4.- Encargado de la Casa de Cultura. Número de plazas: 1. Situación: Vacante.

5.- Director de Guardería Municipal. Número de plazas: 1. Situación: Vacante.

6.- Técnico Especialista de Guardería Municipal. Número de plazas: 3. Situación: Vacantes.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bareyo, 19 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2014/18300

CVE-2014-18300

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2014-18302** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2014.*

Conforme al artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2014, de suplementos de crédito, financiado mediante bajas de otras aplicaciones de gastos. Tras la aprobación de este expediente, y de los número 3 y 6 de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gastos y del capítulo I, y 4, de generación de créditos por ingresos, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 500.096,93 euros; altas, 9.012,74 euros; bajas, 9.012,74 euros, y consignación actual, 500.096,93 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.181.057,03 euros; altas, 95.244,63 euros; bajas, 39.250,00 euros, y consignación actual, 1.238.051,66 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 5.300,00 euros; bajas, 5.000,00 euros, y consignación actual, 300,00 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 117.360,00 euros; bajas, 2.775,00 euros, y consignación actual, 114.585,00 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 615.464,00 euros; bajas, 36.353,98 euros, y consignación actual, 579.110,02 euros.

Total presupuesto anterior, 2.419.277,96, y total presupuesto actual, 2.432.134,61 euros.

Bareyo, 19 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2014/18302

CVE-2014-18302

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2014-18287** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete al trámite de información pública el presupuesto general del ejercicio 2015, que ha sido aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 170 de la citada Ley y que aleguen alguno de los motivos enumerados en dicho precepto, podrán presentar su reclamación ante el Ayuntamiento Pleno durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, el presupuesto general se considerará aprobado definitivamente.

Liérganes, 18 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Rafael Batz Olaso.

2014/18287

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2014-18239** *Aprobación provisional y exposición pública del expediente de modificación de créditos 5/2014.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de noviembre de 2014, el expediente de modificación de créditos número 5 al vigente presupuesto general municipal de 2014, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Dámaso Tezanos Díaz.

2014/18239

CVE-2014-18239

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2014-18295** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, plantilla de personal y anexos.*

El Pleno de este Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, plantilla de personal, anexo de inversiones, anexo de subvenciones y bases de ejecución, junto con el resto de documentación complementaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen procedentes ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo.

Polanco, 18 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
julio Cabrero Carral.

2014/18295

CVE-2014-18295

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2014-18320** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Polaciones, 15 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

[2014/18320](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2014-18321** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, el presupuesto para el ejercicio de 2015 así como la plantilla de personal, se exponen al público a los efectos previstos en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reinosa, 17 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2014/18321

CVE-2014-18321

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2014-18332** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2015, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno con fecha 30 de octubre de 2014, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición pública, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, dicho presupuesto se detalla a continuación resumido por capítulos.

### ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DEFINICIÓN</u>	<u>EUROS</u>
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.429.296,55 €
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.490.267,26 €
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	153.510,19 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.918,00 €
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	23.021,00 €
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	292.452,00 €
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.000,00 €
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	547.258,00 €
<b>TOTAL</b> .....		<b>5.212.723,00 €</b>

### ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DEFINICIÓN</u>	<u>EUROS</u>
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.313.913,00 €
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00 €
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	881.510,00 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.893.300,00 €
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.000,00 €
<b>TOTAL</b> .....		<b>5.212.723,00 €</b>

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de Cayón, 15 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2014/18332

CVE-2014-18332

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### CVE-2014-18285 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2014 se acordó:

UNO.-

Elevar a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2014 de aprobación inicial del presupuesto general (integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y el presupuesto de las Empresas Municipales de la Plaza de Toros, la Magdalena S. A., Santurban, S. A., y Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, S. A.) para el ejercicio 2015.

DOS.-

Ordenar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 y 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TRES.-

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En cumplimiento de dicho acuerdo el resumen a nivel de capítulos de dichos presupuestos son los siguientes:

#### A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos	87.789.957,56	1.- Gastos de personal	58.758.914,49
2.- Impuestos Indirectos	6.003.649,37	2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	77.224.901,72
3.- Tasas y Otros Ingresos	35.131.197,85	3.- Gastos Financieros	1.968.882,00
4.- Transferencias Corrientes	40.997.723,21	4.- Transferencias Corrientes	10.300.851,90
5.- Ingresos Patrimoniales	1.756.506,73	5.- Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	200.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	2.232.000,00	6.- Inversiones Reales	22.454.639,70
7.- Transferencias de Capital	1.602.317,90	7.- Transferencias de Capital	260.000,00
8.- Activos Financieros	537.000,00	8.- Activos Financieros	496.600,00
9.- Pasivos Financieros	12.000.000,00	9.- Pasivos Financieros	16.385.562,81
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>188.050.352,62</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>188.050.352,62</b>

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

**B) PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MPAL. DE DEPORTES**

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de personal	3.026.200,00
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	3.882.500,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	1.823.000,00	3.- Gastos Financieros	
4.- Transferencias Corrientes	5.519.960,00	4.- Transferencias Corrientes	571.700,00
5.- Ingresos Patrimoniales	137.440,00		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	10.000,00
7.- Transferencias de Capital	10.000,00	7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros	60.000,00	8.- Activos Financieros	60.000,00
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>7.550.400,00</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>7.550.400,00</b>

**C) SOCIEDAD MPAL. "PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A."**

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de personal	150.000,00
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	1.335.800,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	1.063.000,00	3.- Gastos Financieros	1.000,00
4.- Transferencias Corrientes	100.000,00	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales	323.800,00		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.486.800,00</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.486.800,00</b>

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

**D) SOCIEDAD MPAL. "LA MAGDALENA, S.A."**

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de personal	122.228,90
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	956.671,10
3.- Tasas y Otros Ingresos	146.788,45	3.- Gastos Financieros	100,00
4.- Transferencias Corrientes	600.000,00	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales	332.211,55		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.079.000,00</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.079.000,00</b>

**E) SOCIEDAD MPAL. "SANTURBAN, S.A."**

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de Personal	3.867.705,00
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	339.000,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	225.944,00	3.- Gastos Financieros	19.000,00
4.- Transferencias Corrientes	3.999.636,00	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>4.225.580,00</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>4.225.705,00</b>

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

**F) SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S.A.**

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- Impuestos Directos		1.- Gastos de Personal	364.974,72
2.- Impuestos Indirectos		2.- Gastos ctes.en bienes y servicios	190.000,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	18.949.650,72	3.- Gastos Financieros	375.000,00
4.- Transferencias Corrientes		4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	12.295.186,64
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>18.949.650,72</b>	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>13.225.161,36</b>

Igualmente se aprobaron los documentos y anexos del presupuesto general, siguientes:

- Las bases de ejecución.
- La plantilla municipal.
- Las asignaciones a miembros corporativos.
- Retribuciones órganos superiores y directivos.
- Plan financiero para ejecución de inversiones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 apartado 3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento significándose que contra la aprobación definitiva del presupuesto de 2015, los interesados legítimos, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santander, 18 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2014/18285

CVE-2014-18285

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

**CVE-2014-18296** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

En la Intervención de esta Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2014, aprobado inicialmente por la Asamblea, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014. Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOC, los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones. Si finalizado dicho plazo no se produjese ninguna reclamación, el presupuesto general de 2014 se entenderá definitivamente aprobado.

Santoña, 18 de diciembre de 2014.

La presidenta,  
Pilar Argos Martínez.

2014/18296

CVE-2014-18296

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

**CVE-2014-18334** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Arroyuelos, en su reunión de 13 de diciembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Arroyuelos, 13 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Alfredo Peña Gómez.

2014/18334

CVE-2014-18334

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE EBRO

**CVE-2014-18331** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Bárcena de Ebro, en su reunión de 7 de diciembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Bárcena de Ebro, 7 de diciembre de 2014.

La presidenta,  
Amalia Postigo Fernández.

2014/18331

CVE-2014-18331

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

**CVE-2014-18347** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Calseca tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de octubre de 2014, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 216 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.000,00</b>

CVE-2014-18347

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Calseca, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Secundino Crespo Abascal.

[2014/18347](#)

CVE-2014-18347

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE CAMIJANES

**CVE-2014-18325** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Camijanes, en su reunión de 4 de diciembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Camijanes, 4 de diciembre de 2014.  
El presidente,  
Jesús Ramón de la Vega Fernández.

2014/18325

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE CASTANEDO

**CVE-2014-18350** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Castanedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 225 de 2014 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.050,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.050,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4.050,00</b>

CVE-2014-18350

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castanedo, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Gustavo Manzanos Bedia.

[2014/18350](#)

## JUNTA VECINAL DE CASTANEDO

**CVE-2014-18351** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Castanedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.000,00</b>

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castanedo, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Gustavo Manzanos Bedia.

[2014/18351](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE CASTANEDO

**CVE-2014-18353** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Castanedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.300,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.300,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.300,00</b>

CVE-2014-18353

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castanedo, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Gustavo Manzanas Bedia.

[2014/18353](#)

## JUNTA VECINAL DE CASTANEDO

**CVE-2014-18354** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Castanedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.300,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.300,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.300,00</b>

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castanedo, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Gustavo Manzanos Bedia.

[2014/18354](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE CEJANCAS

**CVE-2014-18341** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 15 de diciembre de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cejancas, 15 de diciembre de 2014.

La presidenta,

María del Mar Recalde González.

[2014/18341](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASMESTAS

**CVE-2014-18326** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Entrambasmestas, en su reunión de 12 de diciembre de 2014, los presupuestos generales para el ejercicio 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Entrambasmestas, 12 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Roberto Martínez López.

2014/18326

CVE-2014-18326

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE ESLES

**CVE-2014-18337** *Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Esles de Cayón correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus correspondientes anexos, así como el presupuesto del ejercicio 2014, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

La Encina de Cayón, 15 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Ángel Cobo Cobo.

2014/18337

CVE-2014-18337

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL RÍO

**CVE-2014-18335** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010 y 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno del Río para los ejercicios 2009, 2010 y 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2009

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	850,00
4	Transferencias corrientes	2.135,89
5	Ingresos patrimoniales	8.818,31
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	61.158,20
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>72.962,40</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.804,05
3	Gastos financieros	0,15
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	61.158,20
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>72.962,40</b>

CVE-2014-18335

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## EJERCICIO 2010

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	62,68
4	Transferencias corrientes	2.135,89
5	Ingresos patrimoniales	1.977,56
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	28.567,80
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>32.743,93</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.175,98
3	Gastos financieros	0,15
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	28.567,80
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>32.743,93</b>

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.228,60
4	Transferencias corrientes	2.177,99
5	Ingresos patrimoniales	5.931,41
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>11.338,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.332,00
3	Gastos financieros	6,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>11.338,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fresno del Río, 18 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Adolfo de la Fuente García.

2014/18335

CVE-2014-18335

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE GALIZANO

**CVE-2014-18356** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Galizano tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	21.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>41.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>41.000,00</b>

CVE-2014-18356

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Galizano, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,

José María Cacicedo Expósito.

[2014/18356](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE GALIZANO

**CVE-2014-18358** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Galizano tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>17.500,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>17.500,00</b>

CVE-2014-18358

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Galizano, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,

José María Cacicedo Expósito.

[2014/18358](#)

CVE-2014-18358

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE GALIZANO

**CVE-2014-18360** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Galizano tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.000,00</b>

CVE-2014-18360

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Galizano, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,

José María Cacicedo Expósito.

[2014/18360](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE GALIZANO

**CVE-2014-18361** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Galizano tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.000,00</b>

CVE-2014-18361

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Galizano, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,

José María Cacicedo Expósito.

[2014/18361](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE LANGRE

**CVE-2014-18362** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Langre tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.000,00</b>

CVE-2014-18362

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Langre, 16 de diciembre de 2014.

La presidenta,  
Araceli Colina Cobo.

[2014/18362](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE LANGRE

**CVE-2014-18363** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Langre tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.500,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.500,00</b>

CVE-2014-18363

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Langre, 16 de diciembre de 2014.

La presidenta,  
Araceli Colina Cobo.

[2014/18363](#)

CVE-2014-18363

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE LANGRE

**CVE-2014-18364** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Langre tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.500,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.500,00</b>

CVE-2014-18364

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Langre, 16 de diciembre de 2014.

La presidenta,  
Araceli Colina Cobo.

[2014/18364](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE LANGRE

**CVE-2014-18365** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Langre tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.500,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.500,00</b>

CVE-2014-18365

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Langre, 16 de diciembre de 2014.

La presidenta,  
Araceli Colina Cobo.

[2014/18365](#)

CVE-2014-18365

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE LLOREDA

**CVE-2014-18339** *Exposición pública de las cuentas generales de 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Lloreda de Cayón correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus correspondientes anexos, así como el presupuesto del ejercicio 2014, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 17 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Susana Rico Cornide.

2014/18339

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE MENTERA-BARRUELO

**CVE-2014-18377** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Mentera-Barruelo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 9 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 226 de 2014 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.385,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>23.385,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.385,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>23.385,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto defini-

CVE-2014-18377

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

tivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mentera-Barruelo, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Bernabé Sainz Trueba.

[2014/18377](#)

CVE-2014-18377

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE PRAVES

**CVE-2014-18336** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Praves, en su reunión de 4 de diciembre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Praves, 4 de diciembre de 2014.

El presidente,  
José María Ruiz Gómez.

2014/18336

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE RÁBAGO

**CVE-2014-18327** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Rábago tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	46.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>60.500,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	58.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>60.500,00</b>

CVE-2014-18327

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rábago, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
César Muñiz Peña.

[2014/18327](#)

CVE-2014-18327

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE RÁBAGO

**CVE-2014-18378** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Rábago tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	46.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>60.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	58.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>60.500,00</b>

CVE-2014-18378

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rábago, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
César Muñiz Peña.

[2014/18378](#)

CVE-2014-18378

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE REVELILLAS

**CVE-2014-18346** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Revelillas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 216 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>34.100,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>34.100,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CVE-2014-18346

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Revelillas, 16 de diciembre de 2014.  
El presidente,  
Fernando Villalba Guijarro.

2014/18346

CVE-2014-18346

## CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

**CVE-2014-18328** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Riopanero tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.000,00</b>

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rioplanero, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,

Miguel Ángel Herbosa Peña.

[2014/18328](#)

CVE-2014-18328

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

**CVE-2014-18329** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Riopanero tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.000,00</b>

CVE-2014-18329

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Riopanero, 16 de diciembre de 2014.

El Presidente,

Miguel Ángel Herbosa Peña.

[2014/18329](#)

CVE-2014-18329

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

**CVE-2014-18330** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Ruanales tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 216 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	9.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>15.300,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.400,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>15.300,00</b>

CVE-2014-18330

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el Art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el Art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruanales, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Rubén Saiz Peña.

2014/18330

CVE-2014-18330

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES

**CVE-2014-18323** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Bartolomé de los Montes, 17 de diciembre de 2014.

El presidente,

Gaspar Candas Gómez.

2014/18323

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE SOBA

**CVE-2014-18373** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de San Martín de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.500,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.500,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CVE-2014-18373

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín, 16 de diciembre de 2014.  
El presidente,  
Juan Carlos Sarabia Ezquerra.

[2014/18373](#)

CVE-2014-18373

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE SOBA

**CVE-2014-18374** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014*

La Entidad Local Menor de San Martín de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.500,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.500,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CVE-2014-18374

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Martín, 16 de diciembre de 2014.  
El presidente,  
Juan Carlos Sarabia Ezquerra.

2014/18374

CVE-2014-18374

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE VALVERDE

**CVE-2014-18333** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Santa María de Valverde, en su reunión de 18 de octubre de 2014, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa María de Valverde, 18 de octubre de 2014.

El presidente,  
Jaime Calderón Revilla.

2014/18333

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE SUESA

**CVE-2014-18366** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Suesa tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CVE-2014-18366

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suesa, 16 de diciembre de 2014.  
El presidente,  
Roberto Alonso Hoyo.

[2014/18366](#)

CVE-2014-18366

## JUNTA VECINAL DE SUESA

**CVE-2014-18368** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Suesa tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.000,00</b>

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suesa, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Roberto Alonso Hoyo.

[2014/18368](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE SUESA

**CVE-2014-18370** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Suesa tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.500,00</b>

CVE-2014-18370

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suesa, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Roberto Alonso Hoyo.

[2014/18370](#)

CVE-2014-18370

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUNTA VECINAL DE SUESA

**CVE-2014-18371** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Suesa tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de noviembre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.250,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.250,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>6.250,00</b>

CVE-2014-18371

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suesa, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,

Roberto Alonso Hoyo.

[2014/18371](#)

CVE-2014-18371

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE VALCABA

**CVE-2014-18340** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Valcaba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 216 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	660,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>660,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	660,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>660,00</b>

CVE-2014-18340

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valcaba, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Manuel Rivacoba Cobo.

[2014/18340](#)

## CONCEJO ABIERTO DE VALCABA

**CVE-2014-18342** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Valcaba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 216 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	660,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>660,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	660,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>660,00</b>

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valcaba, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Manuel Rivacoba Cobo.

[2014/18342](#)

CVE-2014-18342

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE VILLAR DE SOBA

**CVE-2014-18345** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Villar de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 216 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	23.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>44.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>44.500,00</b>

CVE-2014-18345

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villar de Soba, 16 de diciembre de 2014.

La presidenta,  
María Teresa Arenal López.

[2014/18345](#)

## JUNTA VECINAL DE ZURITA

**CVE-2014-18376** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Zurita tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>51.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>51.500,00</b>

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Zurita, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,  
Arturo Corral Eguren.

[2014/18376](#)

CVE-2014-18376

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

**CVE-2014-18338** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Quintanilla de An tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 216 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.433,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.433,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.233,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.433,00</b>

CVE-2014-18338

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quintanilla de An, 16 de diciembre de 2014.

El presidente,

Francisco Javier García Hernando.

2014/18338

CVE-2014-18338

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2014-18305** *Notificación de resolución de expediente sancionador ES 30/P4/14.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, sito en la calle Alta, 5, 3ª Planta, 39008 Santander, cabiendo interponer recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de publicación de la presente en el BOC.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº
ES 30/P4/14	D. FRANCISCO ITURRALDE MAYOZ	15160826P	BILBAO (VIZCAYA)	22/04/2014	125	Ley 5/2004, de Puertos de Cantabria	54.1.b

Santander, 16 de diciembre de 2014.  
El director general de Obras Públicas,  
José Francisco Sánchez Cimiano.

2014/18305

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2014-18306** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación. Liquidación 0472005238711 y otras.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces las notificaciones al interesado, a través del Servicio de Correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables al Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas del citado Servicio, situadas en la calle Alta, 5, 3ª planta, 39008 Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que el interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre	NIF/CIF		Número de Liquidación
AJA COBO JOSE RAMON	13766309G	TASA	047 2 005238711
ALONSO CASTILLO SILVIA	13738819E	SANCION	047 2 005294191
BUCEO Y CONSERVACION PUERTOS DE CANTABRIA	B39752407	TASA	047 2 005238731
CB BARLOVENTO	E39442009	TASAS	047 2 005238722 047 2 005267922
GARCIA LAVIN SERGIO	45816488M	TASA	047 2 005282340
IBER-YACHT SL	B48510952	TASAS	047 2 005288951 047 2 005288963 047 2 005288971
LLAMA VAZQUEZ ABELARDO	13753185J	TASA	047 2 005238655
MATEO MARTINEZ SALINAS TOMAS	14912478Z	TASA	047 2 005282375
PEREZ MUELA MANUEL ADOLFO	01829941S	TASA	047 2 005282636
UNZUETA ALONSO JUAN CARLOS	72025147A	TASA	047 2 005286344

Santander, 16 de diciembre de 2014.  
El director general de Obras Públicas,  
José Francisco Sánchez Cimiano.

2014/18306

CVE-2014-18306

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2014-18309** *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/13/39/0094.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución del expediente administrativo SAN01/13/39/0094, iniciado a don Rafael Jiménez Pérez, cuyo último domicilio conocido es: calle Sancho El Sabio - 17 - 5º Izda. -01008 - Vitoria (Álava), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Acampada en terrenos dominio público marítimo-terrestre en la playa de Trengandín, término municipal de Noja. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada y clasificada como grave en el artículo 90.2 i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988.

— De acuerdo con el artículo 97.1 a) de dicha Ley, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a doscientos (200) euros.

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 18 de diciembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2014/18309

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**CVE-2014-18308** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 243, de 18 de diciembre de 2014, de citación para notificación por comparecencia de resolución en expediente sancionador empresa 428/2014.*

Se ha apreciado la existencia de un error en el edicto Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación de Gobierno en Cantabria remitido el pasado día 5 de diciembre, en el que se cita para notificar la resolución sancionadora y el modelo 069 de ingresos no tributarios a Cristian Orland Burgos Tipan, sanción empresa 428/2014, por infracción del artículo 54.1d.) L.O.4/2000 con un importe de 10.001,00 euros, dicho edicto ha sido publicado en el BOC de 18 de diciembre de 2014, número 243.

En consecuencia esta Delegación del Gobierno de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, procede a la rectificación de dicho error en el sentido de que donde se decía: Sanción: económica de 10.000,00 euros (treinta mil tres euros); debe decir: Sanción: económica de 10.001,00 (diez mil uno euros).

Santander, 18 de diciembre de 2014.

El delegado de Gobierno  
(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),  
la directora del Área de Trabajo e Inmigración,  
Marta Pastor Laherrán.

2014/18308

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2014-18315** *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 130/2014.*

Se hace saber a David Montes Serantes, con D.N.I. número 72178787A, cuyo último domicilio conocido es calle La Plaza, número 12 BJ, J5, 39716 Entrambasaguas, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 27/11/2014 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 130/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de diciembre de 2014.

El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2014/18315

CVE-2014-18315

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2014-18316** *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 131/2014.*

Se hace saber a Segundo Alaña Gómez, con D.N.I. número 13742956L, cuyo último domicilio conocido es calle Campogiro, número 2, 39011 Santander, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 27/11/2014 ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 131/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Delegación del Gobierno en Cantabria.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de diciembre de 2014.

El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2014/18316

CVE-2014-18316

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2014-18307** *Notificación de resolución de responsabilidad empresarial por readmisión del trabajador. Referencia D-739.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de empresas obligadas a abonar al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones satisfechas por este a los trabajadores, en aplicación de la letra b) del nº 5, del Art. 209 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» nº 154, de 29 de junio), al haber readmitido en la empresa a los trabajadores anteriormente despedidos, tras una resolución judicial que contemplaba dicha opción, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocida/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa: Patricia González Díez.  
C.C.C.: 39/105224442.  
Importe: 1.837,75 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los Arts. 209º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Santander, 15 de diciembre de 2014.  
La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2014/18307

CVE-2014-18307

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-18277** *Citación para notificación de acto de trámite sobre anulación de recibo IMVTM.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los arts.124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

Apellidos y nombre o razón social: Albatrosmedia, S. L.

D.N.I. o N.I.F.: B-39561493

Motivo: Acto de trámite.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la oficina de Gestión Tributaria municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo, 31, Bj., de Renedo, en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 16 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

[2014/18277](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-18299** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 18142(124)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 19 de noviembre de 2014 a D<sup>a</sup> Ana María Cervera Baamonde (Dcia. 124/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de fecha 8 de agosto de 2014 se ordenó a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., con CIF A48265169, junto con herederos de D. Eulogio Cervera Paz y herederos de D. Gerardo Gómez Grande, la limpieza del solar de su propiedad, sito en c/ Prado San Roque, nº 6, con ref. catastral 4931303VP3143B0006BL, otorgándoles un plazo de ejecución de un mes, y con expreso apercibimiento, caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer multas coercitivas de 300,51 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que concluido dicho plazo, no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, tal y como manifiesta en su informe de fecha 1 de noviembre de 2014, el jefe de la Policía Local que señala: "Realizada visita de inspección, se ha podido comprobar que el solar en Prado San Roque, 6, no está limpio, encontrándose basura y vegetación".

Considerando que, el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, entre los que se incluyen aquellos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, posibilidad expresamente prevista por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, según el cual la cuantía de cada una de ellas oscilará entre 300,51 y 3.005,61 euros, y serán reiterables en intervalos de tres meses.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero: Imponer a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., con CIF A48265169, junto con herederos de D. Eulogio Cervera Paz y herederos de D. Gerardo Gómez Grande, multa coercitiva de 300,51 €, al no haber dado cumplimiento a la Resolución de fecha 8 de agosto de 2014, por la que se ordenaba la limpieza del solar de su propiedad, sito en c/ Prado San Roque, nº 6, con ref. catastral 4931303VP3143B0006BL.

Segundo: Conceder un nuevo plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la referida Ley 2/2001, para la ejecución de las labores de limpieza ordenadas. En caso de no dar cumplimiento al citado requerimiento, se podrán imponer nuevas multas coercitivas.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de diciembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/18299

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-18301** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 43554(385)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 27 de noviembre de 2014 a D<sup>a</sup> Ingrid Esther Silvia Parra (Dcia. 385/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 2014, se inició expediente sancionador frente a D<sup>a</sup> Ingrid Esther Silvia Parra, con NIF X6464487S, por tener un perro en el balcón de su domicilio sito en Paseo Canalejas, nº 38, 3º Izq., que ladra de forma continuada, causando molestias a la vecindad.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y la Sra. Silvia Parra, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Imponer a D<sup>a</sup> Ingrid Esther Silvia Parra, con NIF X6464487S, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por tener un perro en el balcón de su domicilio sito en el Paseo Canalejas, nº 38, 3º Izq., que ladra de forma continuada, causando molestias a la vecindad.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de diciembre de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/18301

CVE-2014-18301

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-18303** *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 55790(487)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 27 de noviembre de 2014 a D. Luis Ángel Pescador Sánchez, (Dcia. 487/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 08:40 horas del día 13 de noviembre de 2014, a D. Ángel Luis Pescador Sánchez, con DNI 13735228, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Avda. Castañeda.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) "No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques", siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 200 euros.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D. Luis Ángel Pescador Sánchez, con DNI 13735228, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Avda. Castañeda, el día el día 13 de noviembre de 2014, a las 08:40 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. M<sup>a</sup> Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 15 de diciembre de 2014.  
El concejal delegado (ilegible).

2014/18303

CVE-2014-18303

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

**CVE-2014-18280** *Notificación de la propuesta de resolución provisional de la solicitud de subvención de COCEMFE, para hacer efectivo el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de noviembre de 2014, en relación con las subvenciones de actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria 2014 (Orden SAN/21/2013, de 11 de diciembre).*

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2014, en el que se acuerda:

"Estimar el recurso de alzada presentado por la Federación Cántabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE Cantabria), de fecha 30 de julio de 2014, contra la Resolución de 20 de julio de 2014 de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales de adjudicación de Subvenciones reguladas por la Orden SAN/21/2013, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases se convocan subvenciones para asociaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades de interés sanitario en el ámbito de la atención sanitaria de Cantabria durante el ejercicio 2014, ordenando la retroacción al objeto de examinar la solicitud presentada."

Vista el Acta de la reunión de fecha 25 de noviembre 2014 y la Propuesta Provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración de fecha 25 de noviembre de 2014, la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria realiza la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conceder a la Federación Cántabra de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE Cantabria), con CIF. G-39261763, un importe total de dos mil ochocientos veintisiete euros con ochenta y siete céntimos (2.827,87 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 10.04.311N.481

Contra la presente propuesta de resolución provisional, los interesados disponen de un plazo de diez días desde su publicación en el BOC para presentar alegaciones, y para que en el caso de que el importe de la subvención recogido en la propuesta provisional suponga disminución respecto a la subvención solicitada por la Asociación, ésta puede reformular el proyecto y el presupuesto con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El director general de Ordenación y Atención Sanitaria  
(Decreto 36/2013, por vacante), el director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Carlos León Rodríguez.

2014/18280

CVE-2014-18280

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-18383** *Orden SAN/65/2014, de 18 de diciembre, por la que se convoca una beca de formación para licenciados en Derecho en la Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales.*

Siendo de interés para la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados universitarios, Licenciados en Derecho, que puedan aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona esta Consejería, se ha considerado oportuna la convocatoria de una beca de formación.

De otra parte, la legislación presupuestaria exige que las subvenciones y ayudas que sean concedidas con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales cumplan con los criterios en objetividad, publicidad y libre concurrencia en la concesión, principios que recoge la presente convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de formación por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales destinada a Licenciados en Derecho mediante la colaboración en la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización jurídica en materia de sanidad y servicios sociales, a desarrollar en su Secretaría General.

#### Artículo 2.- Financiación.

1. La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación 10.00.311M.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, por un importe máximo de 9.600 €.

2. La dotación de la beca será de 800 € brutos mensuales, que se abonarán, una vez practicadas las retenciones fiscales que procedan, a la finalización de cada mes previo informe favorable del tutor.

3. El importe de la Seguridad Social correspondiente a la cuota empresarial por contingencias comunes y contingencias profesionales para el periodo comprendido entre el mes que se produzca la incorporación del adjudicatario y el mes de noviembre de 2015 ascenderá a un máximo de 381,92 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10.00.311M.483. El importe de la Seguridad Social correspondiente a la cuota empresarial por contingencias comunes y contingencias profesionales del mes de diciembre de 2015 por importe de 34,72 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

#### Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca prevista en la presente Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

b) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante el período de duración de la convocada por la presente Orden.

c) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho en la fecha de publicación de la presente convocatoria y haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del mismo en los cinco últimos años.

e) No estar incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

f) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Artículo 4.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde a la Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales la ordenación e instrucción del procedimiento y a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales la resolución del mismo.

Artículo 5.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales y se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo de la presente Orden, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, calle Federico Vial, 13, 39009 Santander, o en cualquiera de los lugares previstos al efecto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Certificación del expediente académico con calificaciones, o copia compulsada de la misma.

d) Fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.

e) Certificaciones o copias compulsadas de los documentos acreditativos de todos y cada uno de los méritos alegados.

f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

g) Declaración responsable de no haber sido beneficiario de otra beca en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ó en cualquier otra Administración Pública durante un periodo de dos o más años.

Artículo 6.- Duración y cuantía.

1. La beca durará hasta el 31 de diciembre de 2015 y el importe de la beca se abonará mensualmente, a razón de 800 euros brutos, previo informe acreditativo de la asistencia efec-

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

tiva del becario emitido por el tutor. La concesión de la beca queda condicionada a que en el momento de la adquisición del compromiso de gasto exista crédito adecuado y suficiente.

2. A la vista del informe del tutor y con carácter excepcional, la Secretaria General de Sanidad y Servicios Sociales podrá proponer la prórroga de la beca por un período máximo de doce meses a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, en las mismas condiciones en que se concedió la beca originaria.

3. La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcionarial, laboral o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 7.- Selección.

La valoración de los méritos se efectuará en dos fases:

##### Primera fase:

1. Expediente académico: Se valorará la nota media del expediente académico, entendiéndose por ésta el resultado de dividir el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura de la licenciatura entre el número total de asignaturas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. A los efectos de determinar el dividendo se puntuará cada Matrícula de Honor con 8 puntos, cada sobresaliente con 6 puntos, cada notable con 4 puntos y cada aprobado con 1 punto.

2. Formación específica en materias jurídicas: Por haber superado cursos de formación, capacitación o especialización, organizados por Instituciones u Organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con el objeto de la beca: 0'10 puntos por cursos de duración igual o superior a 20 horas, 0'20 puntos por cursos de duración igual o superior a 40 horas, 0'30 puntos por cursos de duración igual o superior a 60 horas hasta un máximo de 2 puntos.

##### Segunda fase:

Consistirá en una entrevista con los 6 aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido según el baremo anterior, a fin de determinar la idoneidad del perfil del candidato con el objeto de la beca y versará sobre la formación y conocimientos de los solicitantes y sobre los demás extremos que, en relación con los anteriores, estime el Comité de Valoración. Se valorará el resultado de aquella de 0 a 5 puntos.

No será necesaria la entrevista si el Comité de Valoración así lo estima a la vista de las solicitudes presentadas.

#### Artículo 8.- Comité de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por un Comité de Valoración, compuesto por la Secretaria General de Sanidad y Servicios Sociales, que le presidirá, el Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico y dos Asesores Jurídicos, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto.

2. El Comité de Valoración tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Petición de cuantos informes y documentación estime necesarios.
- b) Evaluación de los expedientes de solicitud, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la presente Orden.
- c) Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

d) Elaboración de la propuesta de resolución.

e) Verificar que la documentación presentada cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá en su caso, al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

Artículo 9.- Propuesta de resolución.

A la vista de la documentación presentada y comprobada su correspondencia con los requisitos exigidos y los méritos alegados en la solicitud, el Comité de Valoración formulará la propuesta de resolución en favor de la persona con mayor puntuación, estableciendo una lista de suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

Artículo 10.- Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Comité de Valoración, la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, dictará resolución sobre la concesión de la beca.

2. La resolución de concesión se notificará al beneficiario y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

3. Contra la resolución de concesión podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación y la resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

Artículo 11.- Obligaciones del becario.

1. El adjudicatario de la beca, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones reconocidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, por el solo hecho de solicitar la beca, se compromete a aceptar el contenido de esta convocatoria y a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir las bases de la presente convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Aceptar el reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice la formación.

d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

e) Asistir a los cursos de formación que se estimen oportunos.

f) Cumplir el horario de asistencia.

g) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de protección de datos.

2. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. El incumplimiento por el becario de las obligaciones previstas en la presente orden, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

condición de becario y, consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quede pendiente. A tal efecto, la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales resolverá de forma motivada, a propuesta de la Secretaria General de Sanidad y Servicios Sociales, y previo informe del tutor. Todo ello se entiende sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles al becario.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 12. Desarrollo de las labores de formación y especialización jurídica.

1. El becario desarrollará su actividad en el Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales bajo la dirección técnica de un tutor.

2. Las labores de formación y especialización jurídica se desarrollarán el horario fijado por la Secretaria General de Sanidad y Servicios Sociales.

#### Artículo 13. Finalización y renuncia a la beca.

1. Sin perjuicio de la posibilidad de la prórroga prevista en el artículo 5, el becario elevará al tutor un informe escrito sobre las labores de formación y especialización jurídica desarrolladas durante el período de formación, que deberá ser entregado con una antelación mínima de 15 días a la finalización de la beca.

2. A la finalización del período completo de la beca la Secretaria General de Sanidad y Servicios Sociales emitirá certificación a favor del becario a los efectos de currículum vitae.

3. Si durante el período de duración de la beca, el becario, previa solicitud fundamentada, renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes por el orden de puntuación obtenida.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de agosto, de Subvenciones de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de diciembre de 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

### ANEXO

Solicitud de participación en la convocatoria de una beca de formación para licenciados en Derecho en la Secretaría General de Sanidad y Servicios Sociales (Orden SAN/.....)

#### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos:  
Nombre:  
DNI-NIF:  
Fecha y lugar de nacimiento:  
Domicilio:  
C.P., localidad y provincia:  
Tfno.

#### 2. MÉRITOS

##### A .EXPEDIENTE ACADÉMICO

- Universidad de expedición del título:
- Número de Matrículas de honor:
- Número de Sobresalientes:
- Número de Notables:
- Número de Aprobados:
- Total Asignaturas:

##### B. CURSOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- Denominación:
- Entidad/es organizadora/s:
- Nº de horas (sólo indicar si consta en el Diploma acreditativo):

El abajo firmante solicita ser admitido en el concurso de referencia y declara expresamente que acepta las bases de la convocatoria, comprometiéndose a renunciar, en caso de ser definitivamente seleccionado a otras becas o ayudas de igual o análoga naturaleza, procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En    a    de    de 2015

(Firma)

EXCMA. SEÑORA CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

2014/18383

CVE-2014-18383

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

**CVE-2014-18080** *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de cuatro viviendas unifamiliares pareadas en Cotillo, 51 de Anievas.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 02 de octubre de 2014, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Promociones del Norte Cabrero, S. L.

Objeto: Construcción de cuatro viviendas unifamiliares pareadas en Cotillo, número 51, de Anievas.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa). Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cotillo de Anievas, 2 de octubre de 2014.

El alcalde,  
Agustín Pernía Vaca.

2014/18080

CVE-2014-18080

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2014-17881** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Cosgaya.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía número 241/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, se otorgó la siguiente licencia de primera ocupación.

Promotor: Jaime Alonso Pariente.

Uso: Vivienda.

Dirección de la vivienda: Cosgaya.

### RECURSOS

Los acuerdos precedentes, ponen fin a la vía administrativa.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "BOC" del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Camaleño, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2014/17881

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2014-18134** *Información pública de solicitud de autorización para adecuación de parte de una edificación para uso de bar-restaurante.*

Información pública de solicitud de "autorización para adecuación de parte de una edificación para uso de bar-restaurante en el barrio La Vía, número 31, en el pueblo de Bárcena de Villacarriedo, en suelo no urbanizable corola de núcleo rural.

Doña Genoveva Sainz Cobo, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la "autorización para adecuación de parte de una edificación para uso de bar-restaurante en el barrio La Vía, número 31, en el pueblo de Bárcena de Villacarriedo, en suelo no urbanizable corola de núcleo rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 15 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

[2014/18134](#)

CVE-2014-18134

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2014-18273** *Información pública del extravío del Título de Graduado en Secundaria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Secundaria de don Carlos Alfredo Cagua Mina.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 18 de diciembre de 2014.

Firma ilegible.

[2014/18273](#)

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2014-18288** *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para la Saca y Transporte de Madera.*

El Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para la Saca y Transporte de Madera, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Liérganes, 18 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Rafael Batz Olaso.

2014/18288

CVE-2014-18288

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2014-18127** *Información pública de expediente de solicitud de legalización y cambio de uso de edificación en el barrio de Morriones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, conforme a la nueva redacción contenida en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Orenca Mantecón Ruiz, para la legalización y cambio de uso agropecuario a residencial de construcción localizada en la parcela número 257 del polígono 301, en Sobarzo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 12 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2014/18127](#)

CVE-2014-18127

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-18278** *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulator del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la "aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulator del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable; artículos 27, 28, 29, 43, 46 y 47", quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de acuerdo plenario, según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Piélagos, 12 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/18278

CVE-2014-18278

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-18318** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible la notificación de la Resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de 11 de diciembre de 2014, la cual literalmente dice así:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
ALHASSANE CISSE	Bº Las Mazas, 8, pta. Ñ (Lien cres)	21/06/2014
GERALDINE DEL PILAR LARA CARNERO	Bº Las Cuartas, 3 B, esc. Dr, bajo F (Renedo)	06/07/2014
JEMINA BACCINO MENDEZ	Bº Queserías, 2 B (Oruña)	05/07/2014
JENNIFER ANDREA MOREIRA ALCIVAR	Bº San Julian, 20 (Zurita)	19/06/2014
JOEL JAIRO QUINTOS VALERO	Bº La Macorra, 19 (Carandía)	24/08/2014
KASANDRA MARIA LOPEZ VELEZ	Bº San Julian, 30 (Zurita)	07/09/2014
KATHERINE VERONICA HILARES NUÑEZ	Bº La Macorra, 19 (Carandía)	24/08/2014
LUZEMY LIMA ROCHA	Bº El Arrabal, 20 B (Vioño)	04/09/2014
MARCELO HAUARI RAIMUNDO	Bº San Julian, 10 B, pta. 11 (Arce)	24/07/2014
NATHALIA ROMANIE VAN HUMBECK	Bº El Jurrío, 34C,ptal.6,2ºB (Parbayón)	08/08/2014
SERGIO ESTEBAN FIGUEROA PEREZ	C/ El Sartal, 1, ptal. 3, bajo B (Mortera)	02/08/2014

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 12 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2014/18318

CVE-2014-18318

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-18289** *Notificación de trámite de audiencia en procedimiento de derivación de responsabilidad. Expediente 63/44/09.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas del mencionado Servicio de Recaudación, sitas en la Plaza de Cantabria, s/n, en Santa Cruz de Bezana.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9:00 h. 14:00 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia.

Apellidos y nombre o razón social: Monte Sara Residencial, S. L.

CIF: B39546486.

Deudas: Impuesto Bienes Inmuebles.

Ref. 39073A003001540000IO.

Ejercicios: 2009-2014.

Santa Cruz de Bezana, 17 de diciembre de 2014.

La tesorera,  
Irene López Díaz.

2014/18289

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2014-18256** *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 618/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000618/2014 a instancia de John Jairo Uribe Cardona frente a Faster Ibérica ETT, SA, Recuperaciones Siderúrgicas y Navales, SL y Liberty Seguros, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 3 de noviembre de 2014, siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

- Persona a la que se cita como parte demandada:  
Recuperaciones Siderúrgicas y Navales, SL, en ignorado paradero.
- Objeto de la citación:  
Asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio.
- Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 29 de enero de 2015, a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 16 de diciembre de 2014.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Recuperaciones Siderúrgicas y Navales, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de diciembre de 2014.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/18256

CVE-2014-18256

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-18257** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 171/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000171/2014 a instancia de MARÍA JOSÉ VELASCO MAÑERO frente a ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SARDINERO SL, en los que se ha dictado resolución D.O. FIRMEZA de fecha de 16-12-14, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL D./Da. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 16 de diciembre de 2014.

Siendo firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones dado que por aplicación del artículo 191 LRJS contra la misma no cabe recurso, y ha transcurrido el plazo oportuno, se acuerda el ARCHIVO de este procedimiento, compuesto de 60 folios, tomando oportuna nota en los libros Registro del Juzgado.

El archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que la parte que hubiera obtenido pronunciamientos de condena a su favor pueda instar su ejecución en caso de que no se cumpla dicha resolución voluntariamente por el condenado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SARDINERO SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/18257

CVE-2014-18257

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-18259** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 245/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000245/2014 a instancia de MARCELINO GARCÍA RUIZ frente a HERPALGAR S. L. y OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 12.12.2014, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por D. Marcelino García Ruiz frente a las empresas OBRAS CIVILES DE CANTABRIA S.L (OCICAN) y HELPARGAR S.L, y en consecuencia, debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas demandadas a abonar al actor la suma 13.216,26 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 024514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/18259

CVE-2014-18259

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-18261** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 258/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000258/2014 a instancia de RAFAEL RUIZ DE LA SEN y EVA MARÍA CABRERA DÍEZ frente a MESÓN Y BLASÓN SL y SANTLIVIS SL, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (12-12-2014); del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo parcialmente la demanda formulada por D. Rafael Ruiz de la Sen y Dña. Eva María Cabrera Díez frente a la empresa MESÓN Y BLASÓN S.L, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a D. Rafael Ruiz de la Sen la cantidad de 5.049,84 €, y a Dña. Eva María Cabrera Díez, la cantidad de 1.737,10 €, que devengarán el interés del 10% de mora.

Se tiene por desistida a la parte actora de sus pretensiones respecto de la empresa SANTLIVIS S.L

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 025814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MESÓN Y BLASÓN S. L. (RESTAURANTE LA CECILIA), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/18261

CVE-2014-18261

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-18270** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 276/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000276/2014 a instancia de Sergio Cavada Gutiérrez frente a Deasa Servicios Energéticos, S. L., Florentino Fresno Boj y Jorge Abel Madrazo Fernández, en los que se ha dictado sentencia de fecha 12.12.2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Sergio Cavada Gutiérrez frente a la empresa Deasa Servicios Energéticos, S.L, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma 1.436,63 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Deasa Servicios Energéticos, S. L., don Florentino Fresno Boj y don Jorge Abel Madrazo Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/18270

CVE-2014-18270

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-18081** *Notificación de sentencia 65/2014 en procedimiento ordinario 48/2013.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Alfonso Arroyo Sainz, frente a Construcciones Gedío, S. L., y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ahora LIBERBANK, S. A.), en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000065/2014

En Torrelavega a 9 de mayo de 2014.

Han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, Magistrada, con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 48 del año 2013, en los que han sido partes, como demandante, D. Alfonso Arroyo Sainz, representado por el Procurador de los Tribunales señor Candela Ruiz y asistido por la abogada señora Martínez Salces, y como demandadas las entidades Construcciones Gedío, S. L., en rebeldía, y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, como demandada, habiendo contestado a la demanda y asumido la posición de demandada LIBERBANK, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Bolado Gómez y asistida por el abogado señor Zubieta Subirana. Se ejercita acción de resolución de contrato y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda, debo declarar y declaro:

1.º Resuelto el contrato de compraventa suscrito entre D. Alfonso Arroyo Sainz y "Construcciones Gedío, S. L.", en agosto de 2007, sobre la vivienda de la planta cuarta, bloque n.º 1, tipo A, con superficie aproximada de sesenta y uno con treinta y un metros cuadrados útiles, y con anejo inseparable de un trastero designado en el proyecto como el número 2, por incumplimiento de la parte vendedora.

2.º El derecho de D. Alfonso Arroyo Sainz al reintegro de las cantidades entregadas a cuenta del precio de dicho inmueble y que ascienden a diez mil novecientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos (10.923,97 €), incrementada con el interés legal del dinero desde cada una de las entregas.

Y debo condenar y condeno a Construcciones Gedío, S. L., y conjunta y solidariamente con ella a la entidad LIBERBANK, a estar y pasar por las anteriores declaraciones así como a entregar a D. Alfonso Arroyo Sainz la cantidad ya señalada de diez mil novecientos veintitrés euros con noventa y siete céntimos (10.923,97 €), incrementada con el interés legal del dinero desde cada una de las entregas; y al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

CVE-2014-18081

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 249

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Construcciones Gedío, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
María Damaris de Pablo Martín.

2014/18081

CVE-2014-18081